



DECRETO N° 0942,  
NEUQUÉN, 14 OCT 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6525-M-2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, se tramitó la Solicitud N° 65699 -Serie D-, iniciada por la Secretaría de Capacitación y Empleo, solicitando se dé inicio al procedimiento licitatorio para la contratación del servicio de administración y explotación de la confitería y restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad de Neuquén;

Que la referida Secretaría, expuso los fundamentos que motivan el presente trámite licitatorio, manifestando que la última licitación realizada sobre la mencionada confitería y restaurante se tramitó mediante licitación pública N° 18/2015 y se adjudicó a través del Decreto N° 242/2016;

Que en este sentido, la señora Secretaria de Capacitación y Empleo manifestó que atento el vencimiento operado, resulta imprescindible disponer nuevamente el servicio de administración y explotación a efectos de contar con un servicio eficaz y acorde a las necesidades del Museo Nacional de Bellas Artes, permitiendo dotar de mayor comodidad y confort a quienes concurren a disfrutar de las actividades y exhibiciones que se realizan diariamente en el mencionado Museo Nacional;

Que resulta dable destacar que en el Museo Nacional de Bellas Artes sede Neuquén se exhiben obras de arte de forma permanente y temporaria, de artistas nacionales e internacionales, realizándose también gran cantidad de eventos tales como presentaciones de libros, de música a través de artistas o bandas, se realizan congresos y se proyectan películas, obras de teatro y desfiles de moda, por lo que concurren al citado Museo gran cantidad de personas;

Que por ello la señora Secretaria de Capacitación y Empleo sostuvo que resulta de suma importancia poseer una confitería funcionando regularmente en buenas condiciones a fin de jerarquizar al Museo Nacional, detallando las condiciones que el adjudicatario deberá cumplir, conforme la mencionada Solicitud y el inventario suscripto por la Coordinadora General de Museos;

Que la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda, informó mediante Pase N° 487/2022 que al tratarse de un servicio que autoriza la administración y explotación de la Confitería y restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad de Neuquén, no



0942-22

se genera un gasto directo para la administración, puesto que el adjudicatario sera retribuido por los usuarios de los servicios comprendidos en el objeto de la presente tramitación;

Que se encuentra agregado a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 16/2022: "**SERVICIO DE ADMINISTRACION Y EXPLOTACIÓN DE LA CONFITERÍA Y EL RESTAURANTE DEL MNBA**", acompañado por la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que obra adjuntado en el Expediente mencionado en el Visto, el tenor del Contrato de Administración y Explotación a suscribirse entre la Municipalidad y el Adjudicatario en el marco de la mencionada Licitación Publica N° 16/2022;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 191/2022, efectuando el análisis de las actuaciones y del Pliego de Bases y Condiciones, y manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

Que por su parte la Dirección de Administración, Evaluación de Ofertas y Asesoramiento Legal de la Subsecretaría de Hacienda, se expidió mediante Informe N° 01/2022, expresando no tener objeciones legales que formular en relación con el presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 733/2022;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 Reglamento de Contrataciones;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) AUTORÍZASE** el llamado a Licitación Pública N° 16/2022, para ----- la contratación de la administración y explotación de la Confitería t Restaurante del Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad de Neuquén, en los términos del artículo 2°) inciso a) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 0425/14, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

0942-22

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales, Particulares y Anexos-, obrante a fs. 17/53 inclusive, del Expediente OE N° 6525-M-2022.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer ----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta de pliegos, de conformidad con lo expuesto en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a otorgar ----- respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 7 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos-, aprobado por el artículo 3º) del presente Decreto.

**Artículo 5º) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales, Particulares y Anexos- de la Licitación Pública N° 16/2022, que asciende a la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)**.

**Artículo 6º) EFECTÚENSE**, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa y Comunicación, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 16/2022 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14;

**Artículo 7º)** El presente Decreto será refrendado por el señor ----- Secretario de Hacienda.

**Artículo 8º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
CAROD

  
MARIANA IGONAS AGUILERA  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

